

Reglamento de Contratación y Código de convivencia

El presente código de convivencia se ha dictado con el objeto de preservar la armonía, el bienestar y la seguridad de las residentes y mantener un vínculo de respeto mutuo entre sí y el personal de la residencia. Por lo tanto, debe ser cumplido estrictamente. En caso de producirse cualquier inconveniente debe ser comunicado a la administración a fin de poder solucionarlo.

Los estudiantes deberán respetar toda norma que regule la convivencia en, La residencia. Asimismo, deberán respetar al personal que se desempeñe en el mismo.

Cada residente es responsable del daño que produce, tanto en las partes comunes como en su habitación. Por los daños ocasionados en los dormitorios y/o en sus mobiliarios responderán todos los integrantes de la habitación en forma solidaria, por los daños ocasionados en las partes comunes responderán los involucrados en forma solidaria (pasillos, salones, etc.), salvo que quién produjera el daño se presentará voluntariamente reconociendo su exclusiva culpa. La residencia se reserva el derecho de revisar las habitaciones para verificar el correcto cumplimiento de las presentes normas de convivencia.

Cada espacio y objeto que pertenezcan a la residencia deberá ser dejado en perfectas condiciones de uso e higiene después de su utilización, teniendo en cuenta que las demás estudiantes deberán encontrarlo en iguales condiciones.

Es de suma importancia el orden y la limpieza que se le dé a los elementos y espacios comunes. En caso de extravío de llaves la residente abonará \$300 por el reemplazo de la misma sin excepción alguna. No se prestan llaves. En caso de romper la cerradura (poner la llave al revés) el residente será responsable por el cambio de la misma.

Condiciones de admisión y pago de aranceles:

Para ser admitido como residente deberá cursar estudios terciarios, universitarios, de postgrado, o cursos específicos en institutos educativos o encontrarse bajo el régimen de pasantías en empresas o instituciones que lo acrediten fehacientemente.

El pago de los aranceles es mensual. Deben indefectiblemente efectuarse del 1 al 5 de cada mes por adelantado de lunes a viernes de 9hs. a 19hs., sábados de 9hs. a 13hs. Si el día 5 del mes en curso fuera Domingo, podrán abonar sin recargo alguno el lunes siguiente. Los que abonan con depósitos bancarios deberán tener la precaución de depositar la cuota los días hábiles bancarios antes del día 5 de cada mes para evitar la mora.

Los pagos efectuados fuera de término sufrirán un incremento del 1% diario.

Si el estudiante por cualquier motivo se ausentara de la Institución, ya sea por motivos personales o recesos, esto no afectará de manera alguna el pago de la cuota habitual. A partir del día 16 no podrán ingresar a la residencia por falta de pago hasta tanto lo efectúen.

La reiteración de moras o pagos fuera del término podrá ser causa de retiro de la residencia en cuyo caso la administración dispondrá de la plaza en forma inmediata (y el estudiante perderá el mes de depósito en garantía). Si el residente decidiera retirarse antes el plazo acordado, deberá comunicarlo a la Administración con no menos ni más de 60 días de anticipación. En caso contrario, deberá abonar dicho período como si estuviera alojada. Al momento del retiro

de la residente, la cuota deberá estar al día. No se le permitirá retirar sus efectos personales si antes no hubiera cancelado su cuenta.

Matrícula Anual de Ingreso

Deberán abonar una matrícula anual de ingreso. Dicho importe no será devuelto.

Horario de Acceso Libre

No hay restricciones en cuanto al ingreso y egreso de la residencia.

Los estudiantes serán responsables por los daños u otros inconvenientes que pudieran ocasionar sus invitados. Las visitas podrán permanecer solamente en los espacios comunes quedando estrictamente prohibido su ingreso a las habitaciones. El ingreso de los invitados deberá ser notificado con antelación.

Ninguna estudiante podrá ingresar al Complejo en estado de ebriedad, ni molestar al vecindario o realizar acciones que perjudiquen o perturben a otras residentes de la residencia.

Está terminantemente prohibido el consumo de drogas dentro de la residencia. Ante la menor evidencia de su uso la residente será sancionada en forma inmediata, y previo aviso a sus padres o tutores, o a la Institución que la haya enviado teniendo que retirarse.

El horario de visita es hasta las 22hs.

Habitaciones

Las habitaciones son para el descanso y estudio, por ende, debe guardarse silencio en las mismas y en los pasillos aledaños, evitando todo ruido molesto.

Los residentes de un cuarto no podrán ingresar en las habitaciones de otros residentes.

La limpieza de cuartos se realizará una vez por semana.

La residencia provee la ropa de cama.

Todo residente que comparta habitación podrá ser reubicada en otra, en los siguientes casos:

- Que su compañero se haya retirado de la institución y haya plazas libres en otro cuarto (en este caso se respetará el importe correspondiente al tipo de habitación originariamente escogida por el residente)
- Por reparaciones
- Incompatibilidad de caracteres.

Los residentes no podrán tener en sus cuartos todo objeto que sea incompatible con la seguridad y el decoro. La residencia no se responsabiliza por la falta de objetos y efectos de uso personal que estarán a cargo de cada residente.

Está terminantemente prohibido dentro de las habitaciones:

- Fumar. (Solo en los espacios al aire libre). Los residentes fumadores serán responsables por los daños y deterioros ocasionados por las quemaduras producidas por cigarrillo en muebles e instalaciones.
- Utilizar artefactos eléctricos como calentadores, cafeteras, entre otros.
- Pegar afiches, leyendas o cualquier lámina en las paredes o ventanas, y en todos los espacios comunes.
- Dejar valijas que interrumpen la limpieza de los cuartos.
- Los residentes deberán proveerse de todos los artículos de uso personal (jabón, papel higiénico, etc.).
- Equipos de música. Solo podrán utilizar reproductores personales.
- Ocupar el espacio asignado (camas/escritorios/placares) de otras compañeras de cuarto, aun cuando las otras plazas estén desocupadas.

Higiene

Cuando los estudiantes utilizarán baños compartidos, deberán mantener la higiene de los mismos respetando al resto de las residentes con las cuales comparte esa instalación.

Los papeles, algodones, toallitas higiénicas femeninas, etc. Deberán arrojarse en los recipientes colocados especialmente a tal efecto.

Sala de estudios

Todo residente deberá tener una actitud de responsabilidad para el estudio, respetando tanto el trabajo propio como el de los demás. Deberán mantener un clima de silencio y tranquilidad en la residencia.

- Permanecerán abiertas las 24 hs.
- Se deberá guardar silencio y no fumar.
- El acceso a internet es mediante WI-FI.
- Se podrá invitar compañeros a la sala de estudios. Para esto, se deberá notificar con antelación a la administración.
- Está prohibido comer en la sala de estudio.

Comedor

Deberán dejar los elementos que utilicen limpios y ordenados.

Estos espacios son de uso exclusivo de las residentes limitando el acceso a toda persona ajena y no autorizada, debiendo responder a las mismas normas establecidas en el punto de higiene.

A partir de las 24hs. rige la norma de silencio nocturno absoluto, debiendo evitarse todo ruido (música, gritos, discusiones, etc.) que pueda molestar a otros residentes.

En caso de extrema gravedad o accidente se dará inmediato aviso a la Administración.

Cualquier violación al presente Código de Convivencia, será pasible de la sanción que corresponda, según lo considere la Administración, siendo aplicable como sanción máxima la expulsión de la estudiante infractora de la residencia, con pérdida del depósito en garantía; asumiendo de esta forma su responsabilidad por incumplimiento a las obligaciones detalladas en el presente Código de Convivencia.

_____ Firma del padre o tutor _____ Aclaración

_____ DNI

AVISO DE RETIRO

_____ Firma de la residente

_____ Aclaración

_____ DNI

El residente, de la habitación

confirma en el día de la fecha, que se retirará voluntariamente de la residencia

Suppa, a los 60 días a partir de la fecha, cumpliendo expresamente con las condiciones fijadas en nuestro Código de Convivencia.

Check out: _____

_____ Firma _____ Aclaración